

Y por esta requisitoria pido y encargo á las Autoridades y Agentes referidos el cumplimiento de lo mandado.

Dado en Arecibo á 17 de Abril de 1900.—Horacio Nieto.—El Secretario, Manuel J. Calderón.

Don José Ramón Becerra y de Gárate, Jues Presidente del Tribunal de Justicia del Distrito de Ponce.

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios el acusado Julio Maldonado, natural y vecino de Adjuntas, estado soltero, profesión labrador, edad 22 años, acusado en la causa seguida sobre robo y lesiones; se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Cárcel de esta Ciudad, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para que en el término de diez días se presente en esta Corte ó en la Cárcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Dado en Ponce á 17 de Abril de 1900.—José R. Becerra.

A los Presidentes de la Corte de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios al acusado Francisco Alvarez y Delgado, natural de Yabucoa, vecino de Juana Diaz, estado soltero, profesión jornalero, edad 41 años, acusado en la causa seguida sobre lesiones; se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Cárcel de esta Ciudad, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" de la Provincia y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días se presente en esta Corte ó en la Cárcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la citada ley.

Dado en Ponce á 17 de Abril de 1900.—José R. Becerra.

A los Presidentes de las Cortes de Justicia de la Isla y á las Autoridades y Agentes de Policía judicial de este Distrito, hago saber: que pudiendo encontrarse en sus respectivos territorios el acusado Bartolo Sanchez, natural de Aguas-buenas, vecino de idem, estado soltero, profesión jornalero, edad 29 años, acusado en la causa seguida por rapto; se ha acordado en esta fecha librar la presente para la busca, captura y remisión del mismo procesado á la Cárcel de esta Ciudad, que se le cite por medio de la "Gaceta oficial" y que se fijen los edictos que determina el artículo 512 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para que en el término quince días se presente en esta Corte ó en la Cárcel de este Distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la citada Ley.

Dado en Ponce á 17 de Abril de 1900.—José R. Becerra.

Don Alfredo Archilla Ramos, Jues municipal del pueblo de Naranjito.

Por el presente hago saber: que en el juicio verbal civil seguido á instancia de Doña Estebanía Rijos contra la sucesión de Don José María Ulpiano Trigueros Somoza, en cobro de pesos; el Tribunal con fecha de hoy, ha dictado sentencia pronunciando el siguiente:

"Fallo: que deben de condenar y condenan á la sucesión del Médico titular que fué de este pueblo Don José María Ulpiano Trigueros Somoza, compuesta de su viuda Doña Francisca García Gomez y de sus hijos José Luis Concepción y Filomena, que se ha constituido en rebeldía, á que en el término de tercero día pague á la demandante Doña Estebanía Rijos, sin segundo apeliado, los quinientos seis pesos moneda provincial que le reclama con las costas de este juicio. —Que deben ratificar y ratifican la retención hecha en los fondos municipales de este pueblo de las cantidades que tiene en los mismos el finado Don José María Ulpiano Trigueros Somoza, procedentes de sus sueldos como Médico titular, para hacer pago á la parte demandante de su deuda y costas.—Publíquese y notifíquese esta sentencia en persona á la parte actora y á la sucesión demandada en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfredo Archilla.—Macario Rivera.—Liberio Berríos.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal Don Alfredo Archilla y Ramos que preside el Tribunal, celebrando éste audiencia pública en Naranjito á diez de Abril de mil novecientos, de que como Secretario certifico.—Agustín Archilla."

Y para que se publique en la "Gaceta oficial" de esta Isla, expido el presente en Naranjito á 10 de Abril de 1900.—Alfredo Archilla.—Ante mí.—El Secretario, Agustín Archilla. 3—1

Juzgado municipal de la Carolina

Cédula de citación para juicio oral.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal del Distrito de San Juan, en carta-orden de la Secretaría del mismo, librada en veinte y uno de Marzo próximo pasado, en el sumario número dos del corriente año, seguido contra Antonio, Ouevas Rosa y otro, por lesiones, se ha dispuesto por el Sr. Juez municipal de este pueblo, en providencia de hoy, se cite por este medio á Agapito Rivera García (a) Ooruto, vecino de este partido, para que á las ocho de la mañana del día quince de Mayo próximo, comparezca ante el expresado Tribunal, para ser examinado como testigo en el juicio oral del indicado sumario; apercibido de la multa de doce y media á ciento veinte y cinco pesetas que le será impuesta si no comparece.

Y para su publicación en la "Gaceta oficial", libro la presente en la Carolina á 17 de Abril de 1900.—Narciso Font, Secretario del Juzgado municipal.

Don Francisco Gimenez Sticardó, Jues municipal propietario de la Carolina.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta oficial", al acusado en las diligencias sumarias que instruyo con el número 7 sobre lesiones, Aquilino Vizcarrondo, vecino del barrio de Hoyo-mulas de este término y cuyas generales no constan, para que se presente en este Juzgado ó en el depósito municipal de este pueblo, á estar á derecho en el indicado sumario; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial, procuren capturarlo, y habido que sea, lo pongan á mi disposición en calidad de detenido, por haberlo así mandado en providencia de esta fecha.

Dado en la Carolina á 20 de Abril de 1900.—Francisco Gimenez —El Secretario, Narciso Font.

Juzgado municipal de Rio-piedras.

Cédula de citación.

En cumplimiento de superior carta-orden librada en el sumario número 13 contra Manuel Sanchez Oruz, por estafa; se ha dispuesto la citación por medio de la presente del procesado, á fin de que el día 28 de Mayo próximo entrante á las ocho de la mañana, comparezca ante la Corte de Distrito, para ser examinado en el juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de la multa correspondiente.

Y para su publicación en la "Gaceta oficial", libro la presente en Rio-piedras á 20 de Abril de 1900.—El Secretario, F. P. Silva.

A Y U N T A M I E N T O S .

Alcaldia Municipal de San Juan Puerto-Rico

SECRETARIA.

El Ayuntamiento en sesión de 9 del actual en vista de no haber concurrido licitadores á la subasta de una máquina de triturar piedra valorada en 650 pesos moneda provincial, según tasación pericial, acordó se celebre una segunda subasta la que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento ante la Junta del ramo á los diez días siguientes de la publicación de este anuncio en la "Gaceta oficial," y será rechazado todo pliego que no cubra el importe de la tasación.

La subasta se celebrará con arreglo á lo dispuesto en el Decreto de 4 de Enero de 1883.

Los pliegos deberán estar ajustados al siguiente modelo de proposición.

Lo que se hace público para conocimiento general y concurrencia de licitadores.

San Juan Puerto-Rico, 18 de Abril de 1900.—El Secretario, Ramon Negrán.—V? B?—El Alcalde, Egozua.

Modelo de proposición.

"Don.... vecino de..... perfectamente enterado del anuncio publicado en la "Gaceta oficial" número... de.... de.... de Abril de 1900, sobre venta en subasta de una máquina para triturar piedra, y de lo dispuesto en el Decreto de 4 de Enero de 1883, se comprometo á tomar por su cuenta dicha máquina de triturar piedras, por la cantidad de....."

Puerto-Rico,.... de..... de 1900.

(Firma y rúbrica.) 3—2

Alcaldia Municipal de la Ciudad de Ponce

En poder de Don Bartolo Torres se han depositado dos caballos en el día de hoy, cuyos dueños son ignoran y cuyas señas son las siguientes: 1º Bayo, crin y cola negras, procedente de los pastos de la hacienda "Reparada". 2º Negro bayo con un ramaje blanco en la barriga, las dos patas delanteras blancas, un pequeño

lucero blanco en la frente, de 6 cuartas de alzada y poca crin.

Lo que se hace público, á fin de que quienes se crean sus dueños presenten en esta Alcaldía los documentos justificativos en el término de 15 días, pasado el cual se venderán en pública subasta.

Ponce, Abril 9 de 1900.—El Alcalde, José Guzmán Benitez. 3—2

Ayuntamiento de la Ciudad de San German.

En cumplimiento de la Orden General número 78, de 10 de los corrientes, la Corporación acordó en este día crear una plaza de Inspector de Carnicería en esta Ciudad con el sueldo mensual de 20 pesos oro.

Y se hace público para que en el término de quince días contados desde la publicación del presente en la "Gaceta" comparezcan aspirantes por oposición á dicha plaza, acompañando los títulos que le den derecho á ello.

San German, Abril 18 de 1900.—El Alcalde, Francisco M? Quiñones. 3—2

En la finca de Don Lorenzo Garcés, de este vecindario, se le apareció el día 6 un caballo zaino oscuro, con un lucerito en la frente, los cabes blancos, un agujerito en la oreja derecha, de 6¼ de alzada, como de cuatro años.

Y se hace público para que en el término de un mes contado desde la publicación del presente en la "Gaceta" concorra á reclamar el caballo su legítimo dueño con los justificantes de propiedad que posea.

San German, Abril 10 de 1900.—El Alcalde, Francisco M. Quiñones. 3—2

En la mañana del día 12 de los corrientes fué remitido por Juan José Ramos del barrio de Minillas, un buey de color bayo, oji-negro, con dos berrugas en la masa derecha y en la izquierda una O., rabi-negro, ignorándose su dueño.

Y se hace público por medio del presente para que en el término de un mes contado desde la publicación en la "Gaceta" se presente á reclamarlo el que se considere dueño con los justificantes del caso.

San German, 14 de Abril de 1900.—El Alcalde, Francisco M? Quiñones. 3—2

Alcaldia Municipal de la Ciudad de Humacao.

No habiendo tenido lugar, por falta de licitadores, la venta en pública subasta de una parcela de tierra que fué adquirida para construir una nueva Cárcel, cuya obra quedó sin efecto por haberse ordenado el ensanche del actual edificio; y dispuesto por el Ayuntamiento se anuncie una segunda licitación, para cuyo acto se ha señalado el día 25 del corriente á las tres de la tarde, en el salón de esta Alcaldía y ante la Comisión respectiva, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, lo hago público para general conocimiento.

Humacao, 9 de Abril de 1900.—El Alcalde-Presidente, Francisco Busó Cabrera. 3—3

El Concejo, por acuerdo de fecha 11 de los corrientes, dispuso que se provean en propiedad los destinos municipales que á continuación se determinan servidos interinamente en la actualidad; habiéndose señalado el término de veinte días á contar desde la primera inserción de este edicto en la "Gaceta oficial," para que los aspirantes presenten en Secretaría sus instancias debidamente documentadas.

Table with columns: DESTINOS, Haber anual, Dollars, Cs. Rows include: Secretario (600), Depositario (540), Contador (360), Oficial (324), Escribiente (288), Conserje (216), Bolejero (100), Un Cabo 1º de policía (288), Un Cabo 2º de policía (252), Doce Guardias municipales, cada uno á... (216), Un Guardia urbano de á pié... (216), Un Conserje de Carnicería... (216), Un mozo de limpieza de la Carnicería... (144), Un Celador del Cementerio... (108), Un Encargado del corralón depósito de animales realengos... (21), Un encargado de la limpieza pública... (57)

PARA EL POBLADO DE LAS PIEDRAS

Table with columns: DESTINOS, Haber anual, Dollars, Cs. Rows include: Un Alcalde peláneo... (360), Tres Guardias municipales, cada uno á... (144), Un Guardia urbano de á pié... (108), Un Celador de Cementerio... (72)

Lo que hago público para general conocimiento. Humacao, 16 de Abril de 1900.—El Alcalde-Presidente, Francisco Busó Cabrera. 3—2

Alcaldia Municipal de Hoca

Por providencia de este día, he dispuesto sacar á la venta en subasta pública, para pago de contribuciones municipales, embargado á la sucesión de Don Joaquín